



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Autorización 22-I-01-18.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área.
Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

ACUSE

Recibo Original 23/06/21
Copa Gonzalez R
Jew

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V.

C. Nicanor Hernández Flores

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Privada Claudia No. 130 Int. 1
Colonia Ex Hacienda El Tiñero,
C.P. 76134, Querétaro, Qro.
Teléfonos: 442 403 2760 y [REDACTED]
Correos electrónicos: [REDACTED]

Domicilio de encierro:

Carretera a Chichimequillas Km. 1
C.P. 76245, Coyotillos, El Marqués, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de mayo de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0187/05/21, promovido por la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., a través del C. Nicanor Hernández Flores, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 06 (seis) vehículos, 3 tipo caja cerrada y 3 tipo tractor, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-18, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0952/18 con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., para 02 (dos) unidades tipo caja cerrada y tractor.



[Handwritten signatures]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0876/20 con fecha 14 de septiembre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debido al alta de 13 (trece) unidades, 7 tipo caja cerrada y 6 tipo tractor.
- III. Que con fecha 26 de mayo de 2021 la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0187/05/21, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-18, en atención al alta de 06 (seis) unidades, 3 tipo caja cerrada y 3 tipo tractor.
- IV. Que con fecha 08 de junio de 2021, la persona moral TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Nicanor Hernández Flores, presentó escrito libre registrado como correspondencia con folio número QRO/2021-0000421, en alcance al trámite con bitácora número 22/HS-0187/05/21,.
- V. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021
Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMERO.- La solicitud de modificación por incorporación de seis nuevos vehículos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
014/2018	TRACTOR	3WK0DR0X3VF486062	184EW3	1997	NA	NA
015/2018	CAJA CERRADA	3AWV248222X232001	972WR9	2002	30	Ton.
034/2020	Tractor	3WKAD40X4DF842216	018DT9	2013	N.A.	N.A.
035/2020	Tractor	4V4NC9TH38N498927	58AA7N	2008	N.A.	N.A.
036/2020	Tractor	3AKJA6BG08DZ75494	28AH3P	2008	N.A.	N.A.
037/2020	Tractor	3WKDD40X88F812722	003EW3	2008	N.A.	N.A.
038/2020	Tractor	3WKDD40X38F815284	002EW3	2008	N.A.	N.A.
039/2020	Tractor	3WKADU0X29F821579	29AC8B	2009	N.A.	N.A.
040/2020	Caja Cerrada	3R9S48GB56B137015	954WR9	2006	25	Toneladas
041/2020	Caja Cerrada	3ARA0482XY1007103	018UJ9	2000	25	Toneladas
042/2020	Caja Cerrada	3ARA04828Y3006701	935UJ8	2000	28	Toneladas
043/2020	Caja Cerrada	972CFM23368	264UJ9	1997	25	Toneladas
044/2020	Caja Cerrada	1L01A4821S1117230	268XN6	1995	25	Toneladas
045/2020	Caja Cerrada	1PT01AAHXR9008946	437XS8	1994	25	Toneladas
046/2020	Caja Cerrada	2NKMLM8X98M314616	630AT3	2008	15	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
020/2021	TRACTOR	3HSDJAPT5HN593840	46AN7Z	2017	NA	NA
021/2021	TRACTOR	3HSDJAPT0JN341970	57AR2B	2018	NA	NA
022/2021	TRACTOR	3WKAD40X1FF858599	08AL6N	2015	NA	NA
023/2021	CAJA CERRADA	3H3V482C63T055028	82UD2S	2003	30	Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

024/2021	CAJA CERRADA	3H3V482C93T055024	81UD2S	2003	30	Toneladas
025/2021	CAJA CERRADA	3H3V482C22T024003	80UD2S	2002	30	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 21 (veintiuno) con una capacidad de carga total de 288 (doscientos ochenta y ocho) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con números de serie: 3HSDJAPT5HN593840, 3HSDJAPTOJN341970, 3WKAD40X1FF858599, 3H3V482C63T055028, 3H3V482C93T055024 y 3H3V482C22T024003 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Óxido de etileno u óxido de etileno con nitrógeno hasta una presión total de 1 mpa (10 bar) a 50 °C
Cloruro de hidrogeno anhidro (Ácido clorhídrico)
Mezclas de gases licuados no inflamables cargados con nitrógeno dióxido de carbono o aire
Mezclas de metilacetileno y propadieno estabilizados
Cloruro de metilo (gas refrigerante r 40)
Acetona
Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)
Pentanoles (alcoholes pentílicos)
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetatos de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetonol (4hidroxi2ceto-metilpentano)
Éteres dibutílicos (éteres butílicos)
Éter dietílico del etilenglicol
Dietilamina
Dietilcetona



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021
Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>TGR2201400160</p>
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Diisobutilacetona
Dimetilamina en solución acuosa
Dioxano (éter de dioxietileno)
Dioxolano (éter dioxietilmetílico)
Extractos aromáticos líquidos
Etolanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter monoetilico del etilenglicol
Acetato del éter monoetilico del etilenglicol
Acetato de etilo
Cloroformiato de etilo
Éter monometílico del etilenglicol
Acetato del éter monometílico del etilenglicol
Lactato de etilo
Etilmetilcetona (metiletilcetona)
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Isobutanol (alcohol isobutílico)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Cetonas líquidas n.e.p. (octanona, isoforma)
Alcohol metílico
Metanol
Acetato de metilo
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura, en aerosol)
Pentanos líquidos
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables (incluye en aerosol))
Destilados de petróleo n.e.p. O productos de petróleo n.e.p. O productos de petróleo (lubricantes)
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
Acetato de n-propilo
Propilamina
Aceite de colofonia
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetraetilo
Tolueno
Trietilamina
Acetato de vinilo estabilizado
Vinil etil éter estabilizado
Xilenos
Solido inflamable orgánico n.e.p. (isopentane)
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. Impregnados de aceite (estopas, franelas, telas, aserrín, vientos y limaduras)
Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)
Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización
Metilato sódico
Persulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico



Handwritten signature or mark



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021
Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólido comburente n.e.p. (escorias y catalizadores)
Bromato de potasio
Permanganato de potasio
Persulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Persulfato de sodio
Urea-agua oxigenada
Anilina
Diclorometano
Desinfectante sólido tóxico n.e.p. (tiodietanol)
Etilendiamina
Dibromuro de etileno
Acetonitrilo
Nitrobenceno
Cianuro de potasio
Cianuro de plata
Cianuro de sodio
Tricloroetileno
Anhídrido acético
Líquidos alcalinos cáusticos n.e.p. (hidróxido de sodio, hidróxido de potasio)
Hidrogenodifluoruro de amonio sólido
Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo)
Sólido corrosivo n.e.p. (yodo)
Líquido corrosivo n.e.p. (cloruro de cloromequat)
Ácido fluorobórico
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido clorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con más del 60% Ácido fluorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más del 60% Ácido fluorhídrico
Hipocloritos en solución
Ácido fosfórico líquido
Hidróxido de potasio solido
Hidróxido potásico en solución
Cloruro de piro sulfurilo
Aluminato sódico en solución
Hidróxido sódico sólido
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más del 51% de ácido
Cloruro de cinc en solución
Ácido propiónico
Medicamento tóxico líquido n.e.p. (acetaminofen)
Resina soluciones de inflamables
Tetracloroetileno
Desinfectante líquido corrosivo n.e.p. (sanivall)
Óxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de etilo estabilizado
Acrilato de metilo estabilizado
Pirrolidina
Cianuros en solución n.e.p. (maltosa)
Ácido tioglicólico
Aerosoles
Gas comprimido n.e.p. (polifenilocianato de polietileno)
Tetrafluorometano comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)
Alcoholes tóxico inflamables n.e.p. (alcohol desnaturalizado)
Alcoholes n.e.p. (isopropanol)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021
Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido inflamable tóxico n.e.p. I (acetato)
Líquido inflamable n.e.p. I (thiner, methoxypropylacetate)
Celuloide desechos de
Diamida magnesio
Peróxido de hidrogeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrogeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrogeno
Acido cresílico
Acido nítrico excepto el Ácido nítrico fumante rojo con más del 70% de Ácido nítrico
Acido nítrico excepto el Ácido nítrico fumante rojo con no más del 70% de Ácido nítrico
2-dimetilaminoetanol
Morfolina
Estireno monoméromo estabilizado
Tetrahidrofurano
Tripropileno
Valerilaldehído
Acrilamida
Alfa-naftilamina
Diisocianato de tolueno
Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído
Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables
Paraformaldehído
Anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maléico
Anhídrido maléico
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Ciclopentanona
1 2-propilendiamina
Tripropilamina



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dimetilciclohexanos
Dimetilciclohexilamina
N n-dimetilformamida
Dimetil-n-propilamina
2-etilhexilamina
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Compuesto de plomo soluble n.e.p. (citrato de plomo)
Pentano-2,4-dieno
Trimetilhexametilendiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Butilmercaptano
Acrilato de butilo estabilizados
Ciclohexilamina
Éter dialílico
1,1-dicloroetano
Éter monobutilico del etilenglicol
2,3- dihidropirano
Cloruro de isobutirilo
Clorato de sodio en solución acuosa
Ácido tricloroisocianúrico seco
Etanolamina o etanolamina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Ortoformiato de etilo
Ácido metacrílico estabilizado
Nafta
Piperazina
Cloruro de aluminio en solución



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Ácido alquilsulfónicos líquidos o Ácidos arilsulfónicos líquidos con un máximo de 5% de Ácido sulfúrico libre
Pesticida tóxico sólido n.e.p. (hawker max)
Alcohol metilílico
Acetilmetilcarbínol
Hidroquinona
Cloruro de cianuro
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco
Fluosilicato de sodio
Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
14 - butinodiol
Aminas líquidas corrosivas inflamables n.e.p. O poliaminas líquidas corrosivas inflamables n.e.p. (etilamina)
Aminas líquidas corrosivas n.e.p. O poliaminas líquidas corrosivas n.e.p. (kaomin)
Cloroformiato de n-butilo
Cloroformiato de terc-butilciclohexilo
N-etiltoluidinas
Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico
Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C
Ácido acético glacial o Ácido acético en solución con más de 80% en masa de Ácido
Ácido acético en solución
Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
Colorante líquido corrosivo n.e.p. Materia intermedia para colorantes líquida corrosiva n.e.p. (Ácido acético)
Líquido tóxico orgánico n.e.p. (alcohol furfuralílico)
Sólido tóxico orgánico n.e.p. (fertilizante orgánico)
Dihidrofloruro amónico en solución



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fenol en solución
Bisulfatos en solución acuosa
Sulfato de hidroxilamina
Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
Plaguicida líquido tóxico n.e.p. (nafta y solvente)
Plaguicida líquido toxico inflamable n.e.p. De punto de inflamación no inferior a 23°C (glicosido-lactona macroclicas)
Líquido corrosivo inflamable n.e.p. (hidróxido sódico)
Líquido corrosivo tóxico n.e.p. (Ácido fluorhídrico)
Sólido corrosivo tóxico n.e.p. (marine pollutant)
Líquido inflamable corrosivo n.e.p. (propylene glycol monomethyl ether, amidoamine resin)
Líquido tóxico corrosivo orgánico n.e.p. (dicloruroetifosfonodioico y propilenglicolfenileter)
Líquido tóxico inflamable orgánico n.e.p. (contiene metanol-Ácido acetico)
5-ter-butyl-2 4 6-trinitro-m-xileno (almizcla xileno)
Ácido sulfamino
Plaguicida a base de organifósforo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C
Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico
Óxido de 1 2-butileno estabilizado
Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (saflurenacil)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (fluxapyroxad)
Sólido comburente tóxico n.e.p. (Ácido monocloroacetico)
Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontaneo n.e.p. (Ácido monocloroacetico)
Polvos metálicos inflamables n.e.p. (metal powder, flammable)
1-metoxi-2-propanol
Líquido corrosivo comburente n.e.p. (galactopiranosil)
Líquido comburente tóxico n.e.p. (propergoles)
Peróxido orgánico tipo b líquido
Peróxido orgánico tipo b sólido
Peróxido orgánico tipo c líquido



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021
Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>TGR2201400160</p>
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Peróxido orgánico tipo c sólido
Peróxido orgánico tipo d líquido
Peróxido orgánico tipo d sólido
Peróxido orgánico tipo e líquido
Peróxido orgánico tipo e sólido
Peróxido orgánico tipo f líquido
Peróxido orgánico tipo f sólido
Peróxido orgánico tipo b líquido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo b sólido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo c líquido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo c sólido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo d líquido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo d sólido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo e líquido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo e sólido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo f líquido de temperatura controlada
Peróxido orgánico tipo f sólido de temperatura controlada
Líquido tóxico oxidante n.e.p. (tretacloruro de carbono, solventes)
Líquido oxidante n.e.p. (contiene bromo)
Desinfectante líquido tóxico n.e.p. (desinfectante fenólico concentrado)
Colorantes sólido tóxico n.e.p. O materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos n.e.p. (p-anasidid2-metoximilina 3,4 metilendioxi analina)
Sólido que contiene líquido inflamable n.e.p. (papel, estopa, tela, impregnados de solventes orgánicos)
Sólido inflamable orgánico fundido n.e.p. (diethylamina)
Cloratos inorgánicos en solución acuosa n.e.p. (clorato de sodio)
Nitritos inorgánicos en solución acuosa n.e.p. (contiene nitrito de sodio)
2-bromo-2-nitropropano-1,3-diol
Azodicarbonamida
Trioxosilicato de disodio
Aminas solidas corrosivas n.e.p. O poliaminas solidas corrosivas n.e.p. (mfenlenbis metilamina)



Handwritten signatures and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-18	Número de Registro Ambiental TGR2201400160
---------------------------------------	------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólido corrosivo ácido orgánico n.e.p. (nbromosuccinimide)
Sólido corrosivo básico inorgánico n.e.p. I (trixosilicato de sodio)
Sólido corrosivo básico orgánico n.e.p. (imidazol)
Líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.p. (contiene ácido forico en solución, mezcla de sulfato de hierro)
Líquido corrosivo ácido orgánico n.e.p. (contiene Ácido acético)
Líquido corrosivo básico inorgánico n.e.p. (Hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio en solución cloro activo, hipoclorito de sodio disolución cloro activo)
Líquido corrosivo básico orgánico n.e.p. (Aminas cuaternarias)
Éteres n.e.p. (mezclas de etílico y metílico)
Esteres n.e.p. (ortoforniato de trimetilo pent-4 enoato de etilo)
Compuestos organometalicos tóxicos n.e.p. Líquido (contiene xileno o benceno)
Líquido inflamable tóxico corrosivo n.e.p. (polifosfato amoniaco)
Sólido tóxico inorgánico n.e.p. (exacloroplatinato de dipotasio)
Líquido tóxico corrosivo inorgánico n.e.p. (contiene hipocloritos concentrados)
Sólido tóxico corrosivo inorgánico n.e.p. (Lodos de galvanoplastia)
Hidrocarburos líquidos n.e.p. I (fracción ligera tratada con hidrogeno)
Pigmentos orgánicos que experimentan un calentamiento espontáneo
Gas refrigerante r 407 c
Plaguicida peritroideo líquido tóxico
Carbonato de sodio peroxihidratado
Ácido fórmico con un mínimo de 10% y un máximo de 85% en masa de Ácido
Ácido propionico

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>TGR2201400160</p>
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- La persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-02-18 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0952/18 con fecha 22 de mayo de 2018 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **M. Leopoldo Figueroa Olea**, Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0187/05/21
LSV/HGAO/JJMM



